



# GACETA

## **ORGANO INFORMATIVO DE LOS ACTOS DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL**

### **SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN**

(Secretario: Dr. Julián Mauricio Jara Morales)

Proyectó y Elaboró: Jorge Andrés Montoya Gómez  
Jefe de Información Contractual

Calle 20 No. 13-22 Piso Primero Armenia Q.– Teléfono 7359919

e- mail: [secretariajuridica@gobnacionquindio.gov.co](mailto:secretariajuridica@gobnacionquindio.gov.co)

GACETA No. 0195

Armenia, 20 de Junio de 2023

Página No. 01

## CONTENIDO

Página No.

### DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

**001. RESOLUCIÓN No. 3888 DEL 09 DE JUNIO DE 2023 “POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA LA BAJA DE BIENES MUEBLES DE PROPIEDAD DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO”**

### **RESOLUCIÓN No. 3888 DEL 09 DE JUNIO DE 2023**

### **“POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA LA BAJA DE BIENES MUEBLES DE PROPIEDAD DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO”**

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el Artículo 209 y el numeral 2 del artículo 305 de la Constitución Política, numeral 1 y 15 del artículo 119 de la Ley 2200 de 2022, Artículos 2 y 3 del Decreto 403 de 2020, art 265 de la ley 1952 de 2019 (Código General Disciplinario) y a su vez está modificado por el art 73 de la ley 2094 de 2021, Resolución Departamental 726 de 2004 actualizada mediante Resolución 839 de 2017 y Resolución 3351 de 2019, Resolución Departamental 2242 de 2017 actualizada mediante Resolución No. 9364 de 2019 y,

### **CONSIDERANDO:**

## REPÚBLICA DE COLOMBIA

*Departamento del Quindío*  
GOBERNACIÓNRESOLUCIÓN N° 3 888 DE 9 JUN 2023**“POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA LA BAJA DE BIENES MUEBLES DE PROPIEDAD DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO”**

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el Artículo 209 y el numeral 2 del artículo 305 de la Constitución Política, numeral 1 y 15 del artículo 119 de la Ley 2200 de 2022, Artículos 2 y 3 del Decreto 403 de 2020, art 265 de la ley 1952 de 2019 (Código General Disciplinario) y a su vez está modificado por el art 73 de la ley 2094 de 2021, Resolución Departamental 726 de 2004 actualizada mediante Resolución 839 de 2017 y Resolución 3351 de 2019, Resolución Departamental 2242 de 2017 actualizada mediante Resolución No. 9364 de 2019 y,

**CONSIDERANDO:**

1. Que el artículo 209 de la Constitución Política, determina que:

*“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la Ley.”*

2. Que los numerales 1 y 2 del artículo 305 de la Constitución Política, señala como atribuciones del Gobernador:

*“1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución, las leyes, los decretos del Gobierno y las ordenanzas de las Asambleas Departamentales.*

*2. Dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las leyes.”*

3. Que el numeral 1 y 15 del artículo 119 de la Ley 2200 de 2022, estipula que es atribución del Gobernador:

*“1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución y la ley, los decretos del Gobierno nacional, las ordenanzas de la respectiva asamblea y sus propias decisiones;*

*15. Velar por el cumplimiento de las funciones de los servidores públicos departamentales que ejerzan sus funciones en el departamento y dictar los actos necesarios para su administración”.*

REPUBLICA DE COLOMBIA

Departamento del Quindío  
GOBERNACIÓN

4. Que el artículo 2 del Decreto 403 de 2020, define la Vigilancia fiscal como: “...la función pública de vigilancia de la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes públicos, que ejercen los órganos de control fiscal de manera autónoma e independiente de cualquier otra forma de inspección y vigilancia administrativa. Consiste en observar el desarrollo o ejecución de los procesos o toma de decisiones de los sujetos de control, sin intervenir en aquellos o tener injerencia en estas, así como con posterioridad al ejercicio de la gestión fiscal, con el fin de obtener información útil para realizar el control fiscal...”, así mismo en su artículo 3 ibídem establece que la vigilancia y el control fiscal se fundamentan en los siguientes principios: a) eficiencia, b) eficacia, c) equidad, d) economía, e) concurrencia, f) coordinación, g) desarrollo sostenible, h) valoración de costos ambientales, i) efecto disuasivo, j) especialización técnica, k) inoponibilidad en el acceso a la información, l) tecnificación, m) integralidad, n) oportunidad, o) prevalencia, p) selectividad, q) subsidiariedad.
5. Que es deber de las entidades que conforman la administración pública, asumir la responsabilidad en el manejo de sus bienes, así como diseñar, adoptar, interpretar y aplicar las medidas y mecanismos que permitan el control, racionalización, buen uso y destinación de estos.
6. Que el numeral 22 y 23 del artículo 38 de la Ley 1952 de 2019 establece como deber de todo servidor público,
- “22. Vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines a que han sido destinados.*
- 23. Responder por la conservación de los útiles, equipos, muebles y bienes confiados a su guarda o administración y rendir cuenta oportuna de su utilización.”*
7. Que dentro de la gestión administrativa del Departamento, para el buen desarrollo y cumplimiento de sus competencias, se expidió la Resolución Departamental No. 726 del 26 de julio de 2004, “Por medio de la cual se crea el Comité Evaluador de Bienes muebles e inmuebles de la Administración Departamental del Quindío”, siendo actualizada mediante Resolución No. 000839 del 4 de mayo de 2017 y está actualizada a su vez, por la Resolución No. 3351 de 2019, esta última en su artículo tercero resolvió: “... y deroga el ARTICULO CUARTO de la Resolución No. 000839 del 04 de Mayo de 2017”; esto es la conformación del Comité de Bajas y Altas de Bienes del Departamento del Quindío.
8. Que mediante la Resolución Departamental No. 3351 del 27 de mayo de 2019, se actualizó el Comité Evaluador de Bajas y Altas de Bienes del Departamento del Quindío, el cual estará integrado por los siguientes funcionarios que tendrán voz y voto:
- “(...) 1. La Secretaria (o) Administrativa o su Delegado, quien lo presidirá;*  
*2. La Secretaria (o) Jurídica y de Contratación o su Delegado;*  
*3. La Secretaria (o) Hacienda o su Delegado;*  
*4. El Secretario (a) de Salud o su Delegado;*  
*5. El Secretario (a) de Educación o su Delegado;*  
*6. El Secretario (a) de Tecnología de la información y las comunicaciones; Tic;*  
*7. El Director (a) de Recursos Físicos;*  
*8. El Director (a) del Almacén, quien actuará como secretario;*  
*9. El Jefe del Área de Contabilidad.*

**PARÁGRAFO PRIMERO:** El titular de la Dirección de la Oficina de Control Interno de Gestión, tendrá participación como invitado al Comité, por lo tanto, el Secretario (a), le

REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío  
GOBERNACIÓN

enviará comunicación, de manera oportuna, para que asista a las sesiones ordinarias o extraordinarias del Comité. Tendrá voz, pero no voto. (...)”.

9. Que el Comité Evaluador de Bajas y Altas de Bienes del Departamento del Quindío, tiene dentro de sus funciones, decidir con fundamento en la solicitud de baja formulada por el Director Operativo de Almacén, el informe de verificación del estado de los mismos, revisar la información suministrada en los documentos de análisis administrativo, técnico y financiero y con base en los conceptos técnicos si es del caso, aprobar la baja y destino final de los bienes. La decisión del Comité debe quedar en acta firmada por el Secretario Técnico del Comité y la Secretaría Administrativa del Departamento del Quindío, quien preside dicho comité, recomendando el o los procedimientos a emplear con los bienes que se den de baja, definiendo si es conveniente su enajenación, remate, traspaso, destrucción u otra alternativa sujeta a los procedimientos establecidos en el Capítulo VIII ítem 12 “Procedimiento De Baja” en el Manual de Manejo y Administración de Bienes del Departamento del Quindío, en concordancia con las demás normas vigentes, mediante la eficiencia de los recursos físicos, de modo que no se produzcan sobrecostos económicos, ni sobrecargas administrativas en el manejo de los mismos. Una vez fue objeto de estudio por parte del Comité la referida solicitud de baja y en donde se discrimina los bienes, los cuales corresponden a elementos de oficina, se establece que los mismos no requieren de concepto técnico emitido por expertos para determinar su estado y proceder a la baja y destino final de los bienes declarados inservibles o no utilizables en la entidad. Así mismo, los equipos informáticos que tienen características especiales, en razón de su naturaleza y tecnología, la Secretaría TIC emitió el concepto técnico del estado de los mismos, los cuales recomienda dar de baja por obsolescencia tecnológica y estado inservible.
10. Que la Resolución Departamental No. 2242 del 24 de noviembre de 2017, adoptó el “Manual de Manejo y Administración de Bienes del Departamento del Quindío”, dicho manual fue actualizado mediante Resolución No. 9364 del 14 de noviembre de 2019, el cual contiene la adecuada administración y procedimientos de los bienes, que constituyen instrumentos básicos para el desarrollo de las actividades institucionales.
11. Que en las instalaciones de la Bodega del Sur de propiedad del Departamento del Quindío, ubicada en el municipio de Armenia Q., kilómetro 1 vía al Caimo, se encuentran almacenados los bienes muebles del Departamento para dar de baja, donde se les garantiza su depósito y custodia, los cuáles por su desgaste, deterioro u obsolescencia no son útiles para el Departamento del Quindío y no son susceptibles de adaptación o reparación por costo/beneficio, además no se pueden enajenar a título oneroso o gratuito para ser adquiridos por entidades sin ánimo de lucro debido a que a todas luces se observa que todos los elementos se encuentran en estado inservible.
12. Que el Director Operativo de Almacén adscrito a la Secretaría Administrativa del Departamento del Quindío, en cumplimiento de sus funciones establecidas en la página 246 del Manual de Funciones y Competencias, “DECRETO 00092 DE 2023 DEL 18 DE ENERO DE 2023 ” POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO”, se establece como propósito general de la Dirección Operativa de Almacén, el siguiente: “Ejecutar y supervisar todas las actividades del Almacén General; cuidado y administración de todos los bienes muebles e inmuebles propiedad del Departamento del Quindío.”, así mismo, en atención a lo anterior se establecieron, entre otras, las siguientes funciones esenciales: “1. Diseñar, controlar y garantizar la ejecución de planes, programas y procedimientos para la adquisición, almacenamiento, suministro, registro y control de bienes de la Gobernación del Quindío 2. Programar y ejecutar las actividades encaminadas al suministro oportuno de elementos de consumo y devolutivos necesarios para el adecuado funcionamiento de las diferentes dependencias de la Gobernación del Quindío(...)”, identificó los bienes que se someterán a procedimiento de baja y preparó

REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío  
GOBERNACIÓN

la respectiva solicitud, soportándola con la identificación de los bienes con placa de inventario, el informe del estado de los mismos, informando a la Secretaría Administrativa mediante oficio S.A.DA 65.154.02-03213; dando cumplimiento a las funciones establecidas en los numerales 10 y 17 ibídem: "(...) 10. *Presentar relación de elementos inservibles al comité evaluador de bienes, para ser excluidos del inventario, rematados o donados.* "... 17. *Garantizar y velar por la elaboración y actualización del inventario de bienes muebles e inmuebles del Departamento y el aseguramiento de los mismos*".

13. Que el Doctor Johan Sebastián Cañón Sosa, Secretario Administrativo del Departamento del Quindío, mediante citación del 03 de junio de 2022, convocó a los miembros del Comité Evaluador de Bajas y Altas de Bienes del Departamento del Quindío a sesión ordinaria el día 08 de junio del 2022, a partir de las 9 am en el Despacho de la Secretaría Administrativa, ubicada en el piso 7 del C.A.D., con el fin de someter a consideración de los miembros del Comité, el informe de los conceptos técnicos para dar de baja los elementos y discernir sobre su destino final.
14. De acuerdo al procedimiento de baja establecido en el capítulo VIII numeral 12 "*Procedimiento de baja*" del Manual de Manejo y Administración de Bienes del Departamento del Quindío, se designó por parte de la Secretaría Administrativa al funcionario Miguel Eduardo Villegas Villegas Auxiliar Administrativo por medio del oficio S.A.D.A 65.154.02-03216, para el concepto técnico de revisión ocular de los elementos de oficina. Por otra parte, se solicitó mediante oficio S.A.D.A 65.98.00-03214, a la Secretaría de las TIC "*conceptos técnicos de elementos para la baja*", el cual se encargó de emitir los conceptos técnicos de los elementos que por sus características especiales y en razón de su naturaleza tecnológica lo requieran; estos conceptos fueron levantados en debida forma y remitida al Dirección Operativa de Almacén para que sirviera de soporte en la elaboración del proyecto del presente acto administrativo.
15. Que en la reunión ordinaria anteriormente mencionada, y de acuerdo a lo establecido en el artículo quinto - funciones de la Resolución No. 00839 de 2017, el Comité evaluador de bajas y altas de bienes del Departamento del Quindío, aprobó por unanimidad lo siguiente, tal y como consta en el acta N° 01 del 08 de junio del 2022 y de conformidad con el numeral 4, Solicitud y procedimiento de baja de bienes devolutivos pertenecientes al C.A.D y numeral 5, definición y destinación de bienes aprobados para la baja, los cuales se transcriben a continuación:  
(...)

*La Dirección de Almacén hace la solicitud de Baja de (246) bienes devolutivos del Centro Administrativo Departamental, entre los que se encuentran (54) bienes muebles correspondientes a sillas, escritorios, archivadores, descansa pies etc, que han sido dados de baja por los funcionarios del Departamento, porque se encuentran en estado inservible, obsoleto o se encuentran dañados. Así mismo, se cuenta con la existencia de (192) elementos técnicos y tecnológicos que también han sido dados de baja (monitores, CPU, escáner, impresoras, etc) los cuales están soportados con los Conceptos Técnicos emitidos por la Secretaría TIC.*

**Nota:** *Del total de los elementos técnicos y tecnológicos, solamente se aprueba la baja de (178), toda vez que los 14 restantes, corresponden a equipos de cómputo (monitor y CPU) que cuentan con única placa en el Sistema PCT-Almacén, y actualmente una de las partes se encuentra al servicio de los funcionarios del Centro Administrativo Departamental. Así las cosas, si se da de baja el elemento tecnológico, la parte que se encuentra en funcionamiento quedaría sin soporte y en localización "Baja" en el sistema, alterando el control de los inventarios.*



REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío  
GOBERNACIÓN

Es importante relacionar, que todos estos elementos han sido trasladados a la Bodega del Sur (Km 1 vía El Caimo) para su custodia, y el listado de los bienes fue enviado a los correos electrónicos de las diferentes Secretarías que son miembros del Comité Evaluar de Baja y Alta de Bienes del Departamento. Para el caso de los bienes muebles, están soportados con concepto técnico emitido por el Auxiliar Administrativo Miguel Eduardo Villegas Villegas, quien es el encargado de realizar la revisión ocular de los elementos.

Así las cosas, y de conformidad con la revisión de los conceptos técnicos que emitidos por la Secretaría TIC y el funcionario Miguel Eduardo Villegas Villegas, la Dirección de Almacén sugiere que en el punto 5, la definición y destinación final de estos bienes sea la DESTRUCCIÓN.

Se continua con el orden del día, "Destinación final de los bienes aprobados para la baja", en el cual la doctora Hernández Rúa menciona que "según el capítulo VIII punto 10 del Manual de Manejo y Administración de Bienes del Departamento del Quindío, se establece que para los procesos de enajenación se podrán utilizar instrumentos de subasta, dentro de los cuales los elementos dados de baja en el comité deben ser publicados por 30 días en la página. En consideración de lo anterior, los bienes dados de baja en el presente comité, **no podrán ser publicados en la página de la Gobernación del Quindío** para ser adquiridos por entidades sin ánimo de lucro, debido a que todos los elementos se encuentran en estado inservible. Por lo cual, en mi posición de secretaria del Comité aconsejo que sean destruidos por su inutilidad y el costo de almacenamiento que le genera a la Administración Departamental, la permanencia de estos elementos en la Bodega del Sur y darle el proceso de desmantelamiento o destrucción de acuerdo al tipo de bien que sea".

(...)

**INTERVENCIONES**

- **Ingeniero Carlos Arturo Caicedo Gallego Director Sistemas De Información E Infraestructura Tecnológico - Secretaría De Las Tic (Delegado)** – "observa con relación al tema de que son destruidos, ¿posteriormente que se haría?"
- **Yury Paulin Hernández Rúa Directora De Almacén** – manifiesta que el informe técnico de destrucción final tesla en el caso de los aparatos electrónicos se encarga de la recolección de esos elementos".
- **Carmen Liliana Salazar Salazar Directora de Recursos Físicos** - "Aclara e indica que la solicitud de destinación final de residuos se solicita a la EDEQ que nos hiciera esa disposición final y la EDEQ nos envió un oficio diciéndonos que el aliado que tenían para la disposición final era TESLA que cumplía con los requisitos, pero que esto tenía un costo por el servicio lo mismo que con la EPA para el servicio de disposición final... ya me puse en contacto con TESLA y respondieron que no nos cobraban nada y nos certificó a través de la EDEQ el certificado de disposición final pero todo a través de la EDEQ, donde pueden que cobren o no el servicio, porque la EPA si cobró".
- **José Duvan Lizarazo Cubillos Jefe De Oficina de Control Interno De Gestión** – "manifiesta sobre la certificación de disposición final, que cualquier órgano de

REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío  
GOBERNACIÓN

control en desarrollo de cualquier auditoría puede solicitar la certificación de disposición final como manda la norma”.

- **Carmen Liliana Salazar Salazar Directora de Recursos Físicos** - “En este punto se aprueba dar de baja y la destrucción se hace conforme a la normatividad legal para el caso de esos residuos eléctricos y ya con el ingeniero tomar contacto para poder proyectar la resolución de destrucción y hacer la disposición final”.

En ese orden de ideas se aprueba por unanimidad de los integrantes del comité, el desmantelamiento de la totalidad de los elementos expuestos en la presente sesión.

16. Que, en la reunión extraordinaria, y de acuerdo a lo establecido en el artículo quinto - funciones de la Resolución No. 00839 de 2017, el Comité evaluador de bajas y altas de bienes del Departamento del Quindío, aprobó por unanimidad lo siguiente, tal y como consta en el Acta N° 01 del 11 de mayo del 2023 y de conformidad con el numeral 2, Solicitud y procedimiento de baja de bienes devolutivos pertenecientes al C.A.D, y el numeral 3 de proposiciones y varios, los cuales se transcriben a continuación:

(...)

La Directora Operativa de Almacén Yury Paulin Hernández Rúa, procede a dar inicio al segundo punto del orden del día, en el cual manifiesta que a los correos electrónicos institucionales de las diferentes Secretarías había sido remitido previamente las dos (2) Actas de Reunión del Comité Evaluador de Baja y Alta de Bienes del Departamento del Quindío vigencias 2022 junto con la lista de asistencia, y pone a consideración la aprobación de las mismas.

- **Yury Paulin Hernández Rúa, Directora Operativa de Almacén** – esta citación al Comité Extraordinario De Baja Y Alta De Bienes Del Departamento Del Quindío, está relacionada con la aprobación de los elementos devolutivos que fueron aprobados la baja durante la vigencia 2022, el 8 de junio del 2022 se realizó el primer Comité donde se aprobaron para la baja de 176 elementos tecnológicos y 53 bienes muebles, el 18 de noviembre del 2022 se aprobaron para la baja 78 elementos tecnológicos y 21 bienes muebles.

Desde la Dirección Operativa de Almacén, procedimos a hacer la proyección de las Resoluciones mediante las cuales se aprueba la baja de estos elementos, si bien es cierto muchos de ustedes actualmente no estaban en los cargos que aprobaron en su momento las actas de reunión de la baja de esos bienes. Entonces el motivo de esta reunión es para revisar las mismas. Al correo electrónico enviamos las actas de reunión que fueron aprobadas en los comités pasados, la idea es que a la fecha podamos emitir la resolución y concluir con el año 2022.

- **Johan Sebastián Cañón Sosa Secretario Administrativo** – es necesario también aclarar a los integrantes del Comité, que en este sentido las actas ya estaban aprobadas y esos elementos ya están aprobados en el año anterior, pero como cada vez que se realiza el comité se aprueba el acta anterior, había quedado pendiente, en este caso hacer los actos administrativos del año anterior, pero como mucho de los funcionarios cambiaron de cargo, nos manifestaron que requerían nuevamente la socialización de estas actas y dejarlas en firme para proceder hacer el acto administrativo de baja y alta de los elementos, eso fue lo que paso y se hace necesario hacer este comité y volver a poner en consideración el contenido de estas Actas y de los elementos que habían socializado previamente.

REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío  
GOBERNACIÓN

- **Ingeniero Carlos Arturo Caicedo Gallego Director Sistemas De Información E Infraestructura Tecnológico - Secretaría De Las Tic (Delegado)**- ¿De una vez van a dar de baja lo medicamentos?
- **Yury Paulín Hernández Rúa, Directora Operativa de Almacén** – si, como quedaron aprobadas en los comités anteriores.
- **Johan Sebastián Cañón Sosa Secretario Administrativo** – Lo que requerimos hoy con este comité es en este caso, siendo la solicitud de Secretaría Hacienda, es darles validez a las actas para ya nosotros hacer el acto administrativo y ya la Doctora Yury proceder con el equipo de almacén conjunto con la Secretaria de Salud para darle la baja de estos elementos.
- **Eleana Andrea Caicedo Arias Directora Financiera Secretaría De Hacienda** - Quiero hacer claridad frente a una cosa, la solicitud que yo le hice a la Dirección Operativa de Almacén, fue en el sentido que el acta que se realizó en junio yo no estaba en Secretaría de Hacienda y la que se hizo el 18 de noviembre, les decía a ellos que yo no puedo firmar como Directora Financiera porque no forma parte del comité de bajas y altas, era lo que les decía y que hablaran con Andrés Jefe de Contabilidad, y obviamente firman son los cargos y no las personas.
- **Johan Sebastián Cañón Sosa Secretario Administrativo** – es válida la aclaración, ¿que manifestaba la Secretaría de Hacienda (Beatriz Eugenia Londoño Giraldo)? que en su momento no habían sido participes en estos comités y desconocía en este caso el proceso y por eso se hizo la solicitud de que quedaran las actas con validez de este año, eso era lo que queríamos poner en consideración con los integrantes del comité, a todos se les envió previamente las acta para revisión y las asistencias, ¿tiene alguna sugerencia, observación?
- **Yury Paulín Hernández Rúa, Directora de Almacén** – sometemos a consideración la aprobación de las actas vigencia 2022 y la elaboración de los actos administrativos de los elementos de baja, a los integrantes del comité.
- **Carmen Liliana Salazar Salazar Directora Administrativa de Recursos Físicos** – resoluciones no se aprueban ósea nosotros no podemos aprobar resoluciones.
- **Johan Sebastián Cañón Sosa Secretario Administrativo** – se aclara que el comité aprueba el alta y la baja, porque está facultado para proceder realizar el acto administrativo es el Señor Gobernador.

(...)

#### INTERVENCIONES

- **Carmen Liliana Salazar Salazar Directora Administrativa de Recursos Físicos** – APROBADO CONDICIONADO, que no se está aprobando resoluciones o ajustar la orden del día porque en la orden del día dice aprobar resoluciones.
- **Yury Paulín Hernández Rúa Directora Operativa de Almacén** – en ese orden de ideas quedan aprobadas las actas de reunión de la vigencia 2022, la elaboración de las resoluciones ya empezamos adelantarla y una vez ya estén listas las vamos a compartir a los correos electrónicos de ustedes y así poder proceder a recoger los vistos buenos.

Proposiciones y Varios



REPUBLICA DE COLOMBIA

Departamento del Quindío  
GOBERNACIÓN

La Directora Operativa de Almacén pregunta si algún miembro del Comité tiene alguna proposición para tener en cuenta en la presente sesión,

- **Johan Sebastián Cañón Sosa Secretario Administrativo** – pido el uso de la palabra, en el sentido de hacer una modificación al procedimiento que quede establecido que una vez se surta el comité ordinario de altas y bajas se dé un plazo perentorio para la revisión y aprobación de las actas de reunión por parte de los miembros del comité, y si hay una objeción por alguno de ellos que se informé por el mismo medio que se envió el acta de reunión, con el fin de evitar esta situación.

Los integrantes del Comité Evaluador de Baja y Alta de Bienes del Departamento del Quindío, por unanimidad se aprueba la modificación al procedimiento de la aprobación del acta de reunión para que tenga un plazo perentorio de ocho días, y si no se presenta ninguna observación u objeción se da por aprobada la misma.

17. Que conforme a lo establecido en el Acta N° 001 del 08 de junio de 2022 del Comité Evaluador de Baja y Alta de Bienes y el Acta N° 01 del 11 de mayo del 2023 de la sesión extraordinaria, no se dará aplicación a lo estipulado en el Manual de Manejo y Administración de Bienes del Departamento en su capítulo VIII punto 11.4. "Enajenación de Bienes Muebles a Título Gratuito entre Entidades Estatales", sino que se cumplirá el procedimiento establecido en este mismo capítulo en el punto 12.1 "Destrucción de Bienes", debido a que todos los elementos se encuentran en estado inservible, y en el Manual se dispone que: "Cuando los bienes dados de baja carezcan de valor comercial o habiendo cumplido su vida útil se procederá a su destrucción..."
18. Que aprobada la baja de bienes muebles de la entidad y su destinación final que es la destrucción, debe realizarse el descargue o retiro en el sistema de inventarios de los bienes identificados en el presente acto administrativo, siendo encargado de dicho procedimiento la Dirección Operativa de Almacén, quien realizará los trámites de baja según la modalidad establecida en la Resolución No. 9364 de 2019 por medio del cual se actualiza el Manual De Manejo Y Administración De Bienes Del Departamento Del Quindío, su disposición final y las actas correspondientes, igualmente, deberá la Secretaría de Hacienda realizar los ajustes contables correspondientes.
19. Que por disposición del Manual de Manejo y Administración de Bienes del Departamento del Quindío en el punto 12. PROCEDIMIENTOS DE BAJA, se remitió el proyecto de Resolución de bajas de los bienes inspeccionados a la Secretaría Administrativa con sus soportes y una vez surtido este requisito, se envió el proyecto de Acto Administrativo, para la revisión de legalidad y constitucionalidad, a la Secretaría Jurídica y de Contratación del Departamento.
20. Que desarrollado el trámite anterior se procedió con la emisión del presente Acto Administrativo y se ordena comunicarse a las respectivas dependencias para proceder de conformidad a lo allí estipulado, de acuerdo a su competencia.

En mérito de lo expuesto;

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordenar la baja de los bienes muebles aprobados en el Acta N° 001 del 08 de junio de 2022, correspondiente a la Sesión Ordinaria del Comité Evaluador de Bajas y Altas de Bienes del Departamento del Quindío y el Acta N° 01 del 11 de mayo del 2023 correspondiente la sesión extraordinaria, que se relacionan a continuación:

REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío  
GOBERNACIÓN

## BIENES TECNICOS Y TECNOLÓGICOS

CANTIDAD	PLACA	CRACTERISTICAS DEL ELEMENTO CON SOLICITUD DE BAJA	PRECIO (COSTO HISTÓRICO)	Condiciones técnicas (DEFECTUOSO, INSERVIBLE, OBSOLETO O NO SE NECESITA)
1	4911	Nevera Philips ST 908	\$ 296,10	Obsoleto
2	4899	Nevera Philips ST 908	\$ 296,10	Obsoleto
3	23661	Nevera Haceb	\$ 80,00	Obsoleto
4	8143	Monitor HP 20 Pulgadas LCD	\$ 500,00	Obsoleto
5	9817	Monitor para equipo de cómputo SAMSUNG	\$ 250,00	Obsoleto
6	22429	Monitor IBM	\$ 80,00	Obsoleto
7	10721	Monitor para equipo computo	\$ 300,00	Obsoleto
8	1331	Monitor HP	\$ 720,34	Obsoleto
9	22627	Teléfono Panasonic	\$ 30,00	Obsoleto
10	5801	Monitor HP 19Pulgadas LCD	\$ 500,00	Obsoleto
11	5276	Monitor HP LCD 17 Pulgadas	\$ 450,00	Defectuoso
12	7972	Monitor HP 20 Pulgadas LCD	\$ 500,00	Obsoleto
13	8340	Monitor HP 18.5 Pulgadas LCD	\$ 500,00	Obsoleto
14	9532	Monitor para equipo computo	\$ 150,00	Obsoleto
15	22442	Monitor IBM	\$ 80,00	Obsoleto
16	13749	Computador HP todo en uno	\$ 3.149.685	Inservible
17	5679	Monitor HP 19 Pulgadas LCD	\$ 412,00	Obsoleto
18	9967	Monitor para equipo computo	\$ 400,00	Obsoleto
19	10141	Monitor para equipo computo	\$ 400,00	Obsoleto
20	8350	Monitor HP 18.5 Pulgadas LCD	\$ 500,00	Obsoleto
21	8080	Monitor HP 20 Pulgadas LCD	\$ 500,00	Obsoleto
22	13743	Computador HP todo en uno.	\$ 3.149.685	Inservible
23	5372	Monitor HP 17 Pulgadas LCD	\$ 450,00	Obsoleto
24	1332	Mónitor HP	\$ 720,34	Obsoleto
25	1325	Monitor HP	\$ 720,34	Obsoleto
26	10135	CPU Equipo de Computo Lenovo ADM dual Core 160GB	\$ 500,00	Obsoleto
27	803	CPU HP Compaq	\$ 3.010.000	Obsoleto
28	8860	CPU HP 6300	\$ 1.420.000	Obsoleto
29	8120	CPU HP 6300	\$ 1.420.000	Obsoleto
30	10262	CPU equipo de cómputo Lenovo ADM dual core-160gb	\$ 500,00	Obsoleto
31	773	CPU HP Compaq	\$ 2.700.000	Obsoleto
32	8437	CPU HP 7200	\$ 2.000.000	Obsoleto
33	8071	CPU HP 6300	\$ 1.420.000	Obsoleto
34	1384	CPU HP	\$ 1.943.531	Obsoleto
35	8057	CPU HP 6300	\$ 1.420.000	Obsoleto
36	1428	CPU HP	\$ 2.767.819	Obsoleto
37	24656	CPU HP - Inv. Manual	\$ 500,00	Obsoleto
38	856	CPU HP Compaq	\$ 3.000.000	Obsoleto
39	22448	CPU HP S/MXJ62706CS	\$ 80,00	Obsoleto

REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío  
GOBERNACIÓN

CANTIDAD	PLACA	CRACTERÍSTICAS DEL ELEMENTO CON SOLICITUD DE BAJA	PREGIO (COSTO HISTÓRICO)	Condiciones técnicas (DEFECTUOSO, INSERVIBLE, OBSOLETO O NO SE NECESITA)
40	22443	CPU Lenovo S/CO3196	\$ 90,00	Obsoleto
41	10208	CPU Equipo De Cómputo Lenovo ADM Dual Core-160gb	\$ 500,00	Obsoleto
42	10027	CPU Equipo De Cómputo Lenovo ADM Dual Core-160gb	\$ 250,00	Obsoleto
43	9813	CPU Equipo De Cómputo HP – ADM 80gb RAM 512	\$ 200,00	Obsoleto
44	5828	CPU HP 8100	\$ 1.510.000	Obsoleto
45	10051	Monitor para equipo computo	\$ 400,00	Obsoleto
46	22430	CPU HP S/MXD53302TB	\$ 90,00	Obsoleto
47	24661	CPU Clon - Inv. Manual	\$ 500,00	Obsoleto
48	5271	CPU HP	\$ 2.826.900	Obsoleto
49	5303	CPU HP Compaq	\$ 400,00	Obsoleto
50	9360	CPU Equipo De Computo Next -Intel PIV 3.0 GHZ 80GB RAM 512	\$ 500,00	Obsoleto
51	5270	CPU HP	\$ 1.483.100	Obsoleto
52	7103	Torre HP - Inv. Manual	\$ 500,00	Obsoleto
53	10725	CPU Equipo de cómputo Clon-Athlon 1.ghz 80gb RAM 256	\$ 500,00	Obsoleto
54	5982	CPU Pc Smar	\$ 1.140.000	Obsoleto
55	22589	CPU	\$ 90,00	Obsoleto
56	284	CPU ISSQ	N/A	Obsoleto
57	231 -10046	CPU Equipo De Cómputo Clon-Pentium	\$ 500,00	Obsoleto
58	769	CPU HP Compaq	\$ 2.700.000	Obsoleto
59	854-10302	CPU Equipo De Cómputo Next - Intel Piv 3.0 GHz 80gb RAM 512	\$ 500,00	Obsoleto
60	915-9545	CPU Equipo De Cómputo Clon-Pentium Iv 3.0 Ghz 80 Gb RAM 512	\$ 850,00	Obsoleto
61	1414	CPU HP	\$ 1.943.531	Obsoleto
62	22591	CPU HP S/MXD54405D9	\$ 50,00	Obsoleto
63	24659	CPU HP	\$ 80,00	Obsoleto
64	5269	CPU HP	\$ 1.483.100	Obsoleto
65	1412	CPU HP	\$ 1.943.531	Obsoleto
66	8281	Impresora HP LaserJet M2727nf	\$ 255,20	Inservible
67	5989	Impresora HP LaserJet Multifuncional	\$ 1.600.000	Obsoleto
68	48	Impresora - Placa FEDEPTAL	N/A	Obsoleto
69	9050	Impresora - Inv. Manual	N/A	Obsoleto
70	8174	Impresora HP LaserJet 2035	\$ 640,51	Obsoleto
71	9046	Impresora – Inv. Manual	\$ 50,00	Obsoleto
72	20672	Impresora Láser P1006 S/VND3418961	\$ 30,00	Obsoleto
73	5462	Impresora HP LaserJet 1006	\$ 754,00	Inservible
74	8522	Impresora LaserJet Samsung SXC 3405F	\$ 359,81	Inservible

REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío  
GOBERNACIÓN

CANTIDAD	PLACA	CRACTERISTICAS DEL ELEMENTO CON SOLICITUD DE BAJA	PRECIO (COSTO HISTÓRICO)	Condiciones técnicas (DEFECTUOSO, INSERVIBLE, OBSOLETO O NO SE NECESITA)
75	8311	Impresora Epson M205	\$ 359,81	Inservible
76	8215	Impresora HP LaserJet 2035	\$ 640,51	Inservible
77	893-10314	Telefax Panasonic	\$ 150,00	Inservible
78	8410	Impresora HP Deskjet D2460	\$ 350,00	Defectuoso
79	1079	Lavador ROBONIC	\$ 5.000.000	Inservible
80	10419	Lector ROBONIC	\$ 7.800.000	Inservible
81	8859	Escanner HP G2710	\$ 237,69	Inservible
82	5017	Hub (Concentrador) 3 Com Super Stack II	\$ 2.569.400	Inservible
83	9596	Impresora HP Desk Jet	\$ 300,00	Inservible
84	9886	Impresora HP Desk Jet	\$ 300,00	Inservible
85	8792	Escanner HP G2710	\$ 237,69	Defectuoso
86	89	Fax Brother Personal 275	\$ 280,00	Obsoleto
87	8052	Escáner de Documentos Canon DR-C125	\$ 1.806.948	Defectuoso
88	8508	Impresora HP LaserJet P1606dn	\$ 359,81	Defectuoso
89	8377	Impresora HP LaserJet M25DN Multifuncional	\$ 2.552.000	Defectuoso
90	9887	Impresora HP Desk Jet	\$ 300,00	Inservible
91	699	Impresora Epson de Tirilla Epson 220	\$ 1.058.400	Obsoleto
92	5382	Impresora Epson LX 300	\$ 900,00	Inservible
93	8888	Telefax Panasonic KX-FT 987 LA	\$ 493,83	Inservible
94	60	Telefax digital Panasonic KX-FT 907LA	\$ 250,00	Obsoleto
95	11496	Escanner Plustek D-430	\$ 2.500.000	Inservible
96	23767	Sumadora Casio DR 8620 - Inv. Manual	\$ 80,00	Inservible
97	3215	Sumadora eléctrica Casio - Inv. Manual	\$ 30,00	Inservible
98	8279	Protector de Cheques Majestik	\$ 1.425.000	Obsoleto
99	5385	Sumadora eléctrica Casio - Inv. Manual	\$ 30,00	Inservible
100	916	Sumadora eléctrica Casio - Inv. Manual	\$ 30,00	Inservible
101	17	Sumadora eléctrica (FEDEPTAL)	N/A	N/A
102	508	Sumadora Inv. Manual	\$ 30,00	Inservible
103	8280	Protector de Cheques Majestik	\$ 1.425.000	Obsoleto
104	502	Sumadora Inv. Manual	\$ 30,00	Inservible
105	4836	Calculadora Casio Dr-140	\$ 251,83	Obsoleto
106	754	Reloj electrónico Nhitan	\$ 1.850.000	Obsoleto
107	94	Radiograbadora de CD doble cassette LG	\$ 280,00	Obsoleto
108	20189	Telefono Alcatel - Inv. Manual	\$ 30,00	Inservible
109	1245	Teléfono Fantel - Inv. Manual	\$ 10,00	Obsoleto
110	23771	Teléfono Panasonic - Inv. Manual	\$ 30,00	Inservible

REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío  
GOBERNACIÓN

CANTIDAD	PLACA	CRACTERISTICAS DEL ELEMENTO CON SOLICITUD DE BAJA	PRECIO (COSTO HISTORICO)	Condiciones técnicas (DEFECTUOSO, INSERVIBLE, OBSOLETO O NO SE NECESITA)
111	11166	Teléfono Digital Panasonic Ref.KX-DT521.	\$ 457,53	Inservible
112	6683-24905	Teléfono Alcatel - Inv. Manual	\$ 30,00	Inservible
113	6785	Teléfono Panasonic - Inv. Manual	\$ 30,00	Inservible
114	23501	Estabilizador - Inv. Manual	\$ 20,00	Inservible
115	9239-197	Termohigrómetro Digital	\$ 100,00	Inservible
116	76-2074	Máquina de escribir eléctrica Olivetti	\$ 270,00	Obsoleto
117	1665	Ventilador de Piaña Universal	\$ 79,50	Inservible
118	9560	Ventilador Samurái - Inv. Manual	\$ 40,00	Inservible
119	9144	Ventilador Samurái - Inv. Manual	\$ 120,00	Inservible
120	22306	Ventilador Samurái-Inv. Manual	\$ 40,00	Inservible
121	8470	Ventilador Samurái Inv. Manual	\$ 50,00	Inservible
122	10252	CPU Equipo De Computo Lenovo ADM Dual Core-160gb	\$ 500,00	Inservible
123	10312	CPU Equipo De Computo Lenovo ADM Dual Core-160gb	\$ 500,00	Inservible
124	5844	CPU HP Compaq 8100	\$ 1.510.000	Inservible
125	10089	CPU Equipo De Computo Next -Intel PIV 3.0 GHZ 80gb RAM 512	\$ 500,00	Defectuoso
126	5367	CPU HP	\$ 1.607.143	Inservible
127	7934	Impresora hp LaserJet 2727 NF	\$ 1.461.600	Inservible
128	8893	Impresora hp LaserJet P2035	\$ 881,60	Inservible
129	9540	Impresora HP LaserJet 1020	\$ 400,00	Inservible
130	10940	Escáner Epson DS-860	\$ 3.360.000	Inservible
131	12785	Impresora LaserJet HP M526fdw 400 Multifuncional	\$ 1.730.202	Inservible
132	5273	Monitor HP LCD 17Pulgadas	\$ 450,00	Inservible
133	10196	Monitor para Equipo Computo	\$ 400,00	Obsoleto
134	22427	Teléfono Panasonic – Inv. Manual	\$ 30,00	Inservible
135	8883	Radio Motorola GM300	\$ 600,00	Obsoleto
136	13745	Computador HP todo en uno	\$ 3.143.685	Inservible
137	22540	Teléfono Panasonic – Inv. Manual	\$ 30,00	Inservible
138	434	Equipo de cómputo HP	\$ 500,00	Obsoleto
139	24655	CPU NHP	\$ 60,00	Inservible
140	5847	Monitor HP 19Pulgadas LCD	\$ 500,00	Obsoleto
141	23185	Teléfono Panasonic - Inv. Manual	\$ 30,00	Inservible
142	8215	Teléfono Panasonic - Inv. Manual	\$ 20,00	Inservible
143	8237	Teléfono Panasonic - Inv. Manual	\$ 20,00	Inservible
144	8872	Impresora HP LaserJet 1515N	\$ 2.842.000	Inservible



REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío  
GOBERNACIÓN

CANTIDAD	PLACA	CRACTERÍSTICAS DEL ELEMENTO CON SOLICITUD DE BAJA	PRECIO (COSTO HISTÓRICO)	Condiciones técnicas (DEFECTUOSO, INSERVIBLE, OBSOLETO O NO SE NECESITA)
145	8124	Impresora HP LaserJet color P4014 BN	\$ 1.282.960	Obsoleto
146	10000 - 118	CPU Equipo De Computo Intel -Pentium IV GHZ 80GB RAM 512	\$ 500,00	Inservible
147	8285	Impresora HP LaserJet Pro 200 color M251nw	\$ 1.509.141	Obsoleto
148	5979	Monitor LG LCD 19Pulgadas	\$ 500,00	Inservible
149	8259	Grabadora - Inv. Manual	\$ 50,00	Inservible
150	7631	Impresora HP LaserJet 2727nf	\$ 1.461.600	Obsoleto
151	20304	Teléfono Panasonic KX-TS500 - Inv. Manual	\$ 50,00	Inservible
152	1147	Teléfono digital Panasonic KX-TS500LXW	\$ 55,00	Inservible
153	10334 - 954	Monitor para equipo computo	\$ 400,00	Obsoleto
154	434 -8399	Monitor para equipo computo	\$ 500,00	Obsoleto
155	7949	Monitor HP 20 Pulgadas LCD	\$ 500,00	Obsoleto
156	8201	Impresora HP LaserJet 2035	\$ 640,51	Inservible
157	8520	Televisor LG	N/A	N/A
158	4873	Telefono Inalámbrico Panasonic KX-TG2831	\$ 380,00	Inservible
159	20038	Telefono Panasonic - Inv. Manual	\$ 30,00	Inservible
160	6676	Telefono Negro - Inv. Manual	\$ 30,00	Inservible
161	20341	Telefono Panasonic negro - Inv. Manual	\$ 20,00	Inservible
162	22773	Ventilador - Inv. Manual	\$ 50,00	Inservible
163	20270	Perforadora industrial - Inv. Manual	\$ 40,00	Inservible
164	6783	Telefono Panasonic Inv. Manual	\$ 20,00	Inservible
165	7972	Telefono Panasonic Inv. Manual	\$ 20,00	Inservible
166	22428	Teléfono Panasonic KX-DT-521 - Inv. Manual	\$ 30,00	Inservible
167	25125	Teléfono Panasonic - Inv. Manual	\$ 20,00	Inservible
168	20572	Telefono Panasonic Inv. Manual	\$ 30,00	Inservible
169	2623	Telefono Panasonic Inv. Manual	\$ 30,00	Inservible
170	23789	Telefono Panasonic Inv. Manual	\$ 30,00	Inservible
171	5943	CPU HP Compaq	\$ 1.140.000	Inservible
172	24177	Perforadora industrial - Inv. Manual	\$ 40,00	Inservible
173	20294	Teléfono ATYT - Inv. Manual	\$ 10,00	Inservible
174	20271	Ventilador Samurai Airprotec - Inv. Manual	\$ 120,00	Inservible
175	8426	Scanner Topaz Pad	\$ 1.345.600	Inservible
176	7981	Computador Portátil HP Elitebook 8470P	\$ 4.253.334	Inservible

REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío  
GOBERNACIÓN

## BIENES MUEBLES

CANTIDAD	PLACA	CRACTERÍSTICAS DEL ELEMENTO CON SOLICITUD DE BAJA	PRECIO (COSTO HISTÓRICO)	Condiciones técnicas (DEFECTUOSO, INSERVIBLE, OBSOLETO O NO SE NECESITA)
1	7882	Silla Ergonómica Plástica C/B Espaldar Malla	\$ 200,00	Inservible
2	22438	Archivador madera cuatro gavetas	\$ 30,00	Inservible
3	9221	Descansa pies	\$ 50,00	Inservible
4	21263	Porta monitor	\$ 52,40	Inservible
5	10011	Descansa pies	\$ 50,00	Inservible
6	5612	Silla giratoria verde	\$ 248,00	Inservible
7	24687	Descansa pies madera	\$ 30,00	Inservible
8	22869	Eleva Monitor	\$ 15,00	Inservible
9	20372	Silla estática en cuero color verde	\$ 30,00	Inservible
10	9722	Silla tipo apilable paño negro	\$ 10,00	Inservible
11	24001	Descansa pies madera	\$ 20,00	Inservible
12	22868	Eleva monitor	\$ 59,50	Inservible
13	23419	Descansa pies	\$ 20,00	Inservible
14	24063	Archivador metálica cuatro gavetas	\$ 70,00	Inservible
15	22329	Archivador metálico 4 gavetas	\$ 40,00	Inservible
16	24123	Archivador metálico cuatro gavetas	\$ 70,00	Inservible
17	23947	Archivador metálico 2 gavetas	\$ 50,00	Inservible
18	25697	Papelera madera	\$ 10,00	Inservible
19	8470	Silla Madera Tapizado Sintético Pranna	\$ 241,40	Inservible
20	3788	Silla Estática Madera en Cuero	\$ 20,00	Inservible
21	14017	Silla Giratoria Ergonómica	\$ 64,90	Inservible
22	8453	Silla Madera Tapizado Sintético	\$ 241,40	Inservible
23	8467	Silla Madera Tapizado Sintético Pranna	\$ 241,40	Inservible
24	8257	Silla Interlocutora madera en Europeo	\$ 693,60	Inservible
25	24706	Silla negra estática	\$ 20,00	Inservible
26	24018	Nochero madera 2 gavetas	\$ 30,00	Inservible
27	22551	Archivador fórmica 3 gavetas	\$ 30,00	Inservible
28	1183	Silla Giratoria Tipo Operativa en Paño	\$ 345,00	Inservible
29	711	Silla Estática Brazos Tipo Interlocutora en Cordocuero	\$ 1.087.200	Inservible
30	1899	Trípode en madera para papelógrafo	\$ 100,00	Inservible
31	1904	Trípode en madera para papelógrafo	\$ 100,00	Inservible

REPÚBLICA DE COLOMBIA


 Departamento del Quindío  
 GOBERNACIÓN

CANTIDAD	PLACA	CRACTERISTICAS DEL ELEMENTO CON SOLICITUD DE BAJA	PRECIO (COSTO HISTÓRICO)	Condiciones técnicas (DEFECTUOSO, INSERVIBLE, OBSOLETO O NO SE NECESITA)
32	1901	Trípode en madera para papelógrafo	\$ 100,00	Inservible
33	1903	Trípode en madera para papelógrafo	\$ 100,00	Inservible
34	9728	Trípode en madera para papelógrafo	\$ 100,00	Inservible
35	9726	Trípode en madera para papelógrafo	\$ 100,00	Inservible
36	8016	Silla giratoria tipo ejecutiva 2 piezas cordocruero	\$ 530,00	Inservible
37	4049	Greca COLDELEC	\$ 65,00	Inservible
38	7636	Greca COLDELEC	\$ 353,80	Inservible
39	1950	Greca COLDELEC	\$ 336,40	Inservible
40	24041	Escritorio metálica Formica	\$ 50,00	Inservible
41	24031	Escritorio fórmica 3 gavetas	\$ 30,00	Inservible
42	24062	Archivador madera 4 gavetas	\$ 40,00	Inservible
43	24867	Archivador madera cuatro gavetas	\$ 30.000	Inservible
44	5817	Pantalla de Videobeam portátil	\$ 290,00	Inservible
45	22788	Archivador madera 4 gavetas	\$ 20,00	Inservible
46	22328	Archivador metálico 4 gavetas	\$ 40,00	Inservible
47	5403	Archivador Madera Tres Gavetas	\$ 410,00	Inservible
48	23578	Silla tipo apilable paño gris	\$ 10,00	Inservible
49	22386	Silla estática madera cordobán negro	\$ 10,00	Inservible
50	20224	Silla tipo trineo paño gris	\$ 30,00	Inservible
51	24056	Silla tipo apilable café	\$ 20,00	Inservible
52	24376	Silla estática madera brazo negro	\$ 10,00	Inservible
53	23933	Silla giratoria paño verde	\$ 30,00	Inservible

NOTA: Una vez verificado la placas de los elementos técnicos y tecnológicos, se pudo constatar que, por error involuntario de transcripción de los 178 elementos dados de baja en el comité, se evidencian que dos elementos identificados con placa 5270 y 20189 están repetidos por lo cual se hace necesario aclarar que se dan de baja 176 elementos.

De igual forma una vez verificado la placa de los elementos bienes muebles se evidencia que un (1) elemento identificado con placa 8453, esta repetido por lo tanto de 54 elementos muebles se dará de baja 53 bienes muebles

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar a la Dirección Operativa de Almacén del Departamento del Quindío, dar de baja de los registros de inventarios de la entidad departamental, una vez se formalice el acta respectiva del cumplimiento del mecanismo de destino final, y de los registros contables de conformidad con los procedimientos asignados, sobre los bienes relacionados en el artículo primero de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO:** Procédase con los mecanismos de destino final determinado por el Comité Evaluador de Baja y Alta de Bienes del Departamento del Quindío en Acta No. 001 del 08 de junio del 2022 y el Acta N° 01 del 11 de mayo del 2023 de la sesión extraordinaria, de los bienes que se relacionan en el Artículo primero de la presente resolución, para lo cual la Dirección Operativa de Almacén dará cumplimiento al

REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío

GOBERNACIÓN

procedimiento establecido en el Capítulo VIII, punto 12.1 “Destrucción de Bienes” del Manual de Manejo y Administración de Bienes del Departamento del Quindío, conforme a lo expuesto en la parte motiva.

**ARTÍCULO CUARTO:** Ordénese a la Dirección Operativa de Almacén del Departamento, adscrita a la Secretaría Administrativa, a remitir copia de la presente Resolución de baja de bienes muebles de propiedad del Departamento del Quindío junto el acta de destinación final, a la Secretaría de Hacienda con el fin de realizar los ajustes contables pertinentes.

**ARTÍCULO QUINTO:** Ordénese a la Dirección Operativa de Almacén del Departamento, adscrita a la Secretaría Administrativa notificar a la compañía aseguradora de la entidad, el presente acto administrativo, así como de la respectiva acta por medio de la cual se incluyen los bienes muebles de propiedad del Departamento del Quindío dados de baja; lo anterior para que sean descargados y retirados de la póliza de seguros del Departamento.

**ARTÍCULO SEXTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Armenia, Quindío a los 09 días del mes de JUN del año 2023.

**ROBERTO JAIRO JARAMILLO CARDENAS**  
Gobernador del Departamento del Quindío.

Proyectó y Elaboró: Daniela Márquez y Julián Torres Valenzuela – Abg. Contratista Dirección Operativa de Almacén.  
 Revisó: Yury Paulín Hernández Rúa Dirección Operativa de Almacén.  
 Revisó: Osca David Suarez Marín – Abogado Contratista D.R.N.  
 Revisó: Carmen Lilibana Salazar S – Directora Administrativa de Recursos Físicos  
 Revisó: Johan Sebastián Cañón Sosa - Secretario Administrativo.  
 Revisó: Andrés Mauricio Olarte Valderrama – Jefe del Área de Contabilidad, Secretaría de Hacienda.  
 Revisó: Eleana Andrea Caicedo Arias-Directora Financiera, Secretaria de Hacienda.  
 Revisó: Beatriz Eugenia Londoño Giraldo -Secretaria de Hacienda.  
 Revisó: Iván Fajardo Sarmiento- Secretario de Salud Departamental.  
 Revisó: Ana María Giraldo Martínez– Secretaria de Educación.  
 Revisó: Jairo Andrés Silva Serna –Director Administrativo Secretaria de Educación.  
 Revisó: Carlos Arturo Caicedo Gallego– Director de Sistemas de Información e Infraestructura Tecnológica.  
 Revisó: Héctor Fabio Hincapié Loaiza, Secretario de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.  
 Revisó: José Duvan Lizarazo Cubillos, Jefe de Oficina Asesora de Control Interno de Gestión.  
 Revisó: legalidad y constitucionalidad: Claudia Milena Marín Montoya, Directora de Asuntos Jurídicos, Conceptos y Revisiones.  
 Revisó legalidad y constitucionalidad: Julián Mauricio Jara Morales, Secretario Jurídico y de Contratación.